



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0991**

BUENOS AIRES, **15 FEB 2013**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3924-12-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma COSMETICA PAMPA S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes (líquidos, sólidos, gel) de uso doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0991**

ARTICULO 1º: Inscribáse a la firma COSMETICA PAMPA S.R.L., con domicilio en la calle Andonaegui 3147, Dto. A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la Calle 22 Rodríguez Peña Nº 3965 - Villa Lynch - San Martín - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes (líquidos, sólidos, gel) de uso doméstico.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Stamer, Sebastián Guillermo. (Mat. Nº 19.462).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXpte. Nº: 1-47-2110-3924-12-0

DISPOSICIÓN Nº

✚

0991


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.